



AUTORIZA PROVISIÓN DE FONDOS, PARA EL PAGO DE PASAJES AÉREOS PARA EL AÑO 2026 A LOS PROVEEDORES QUE SE INDICAN.

PUBLICO EXENTO N ° 7353

SANTIAGO, 31 de Diciembre de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; el Decreto Supremo N° 13, (V. y U.), de 2023, que designa Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Exento RA N° 272/6/2024, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; y la Resolución N° 36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", en atención a sus funciones propias, le corresponde desplegar su actividad ministerial en todo el territorio nacional, significando ello, la necesidad del traslado de autoridades y funcionarios para el cumplimiento de sus funciones, evitando de esta forma la dictación de actos administrativos particulares por cada viaje que se realice en el ejercicio de sus labores y procurando un procedimiento de pago más expedito al prestador del servicio. Por lo anterior, se requiere de la provisión de fondos para el pago de pasajes aéreos nacionales para el año 2026, correspondiente a los servicios de los proveedores SKY AIRLINE S.A., RUT N° 88.417.000-1; JETSMART AIRLINES SpA, RUT N° 76.574.879-8; y LATAM AIRLINES GROUP S.A., RUT N° 89.862.200-2.
- b. Que, mediante SELICO 880/2025, autorizado por la Encargada de la Sección Gestión de Compras y Contratos de la División Administrativa del MINVU, con fecha 03 de diciembre del 2025, se solicita la prestación indicada en el literal a.
- c. Que, el catálogo electrónico de Convenios Marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, contiene el Convenio Marco "Compra de pasajes aéreos nacionales", contratado mediante Licitación Pública ID 2239-16-LR23, por lo que el presente acto administrativo sólo pretende procurar fondos suficientes que, como monto estimado, esté disponible para los pagos que sean pertinentes por traslados aéreos.
- d. Que, de conformidad con el Convenio Marco citado, se emitirán las correspondientes Órdenes de Compra en función de los requerimientos efectuados, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- e. Que, para poder cumplir con los pagos respectivos en que se incurra, por el pago de los pasajes aéreos nacionales de esta Secretaría de Estado, es necesario provisionar fondos presupuestarios para el año 2026, en términos tales que se descontarán de esta provisión los montos requeridos para proceder con los respectivos pagos.

- f. Que, por lo señalado, respecto de los gastos que resultarán comprometidos para el año 2026, es preciso disponer su imputación al subtítulo e ítem de la Ley de Presupuestos respectiva y al Centro de Costos respectivo, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso; por lo que dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

relacionados con el pago correspondiente a los servicios de los proveedores SKY AIRLINE S.A., RUT N° 88.417.000-1; JETSMART AIRLINES SpA, RUT N° 76.574.879-8; y, LATAM AIRLINES GROUP S.A., RUT N° 89.862.200-2, correspondiente al pago de pasajes aéreos nacionales, para las autoridades y funcionarios del MINVU, durante todo el año 2026, por la suma total de \$203.000.000.- (Doscientos tres millones de pesos), IVA incluido.

- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto máximo de \$203.000.000.- (Doscientos tres millones de pesos), IVA incluido, según el siguiente desglose presupuestario: \$154.000.000.- (Ciento cincuenta y cuatro millones de pesos), IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, Centro de Costos DIVAD, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, para realizar pagos al proveedor LATAM AIRLINES GROUP S.A., RUT N° 89.862.200-2.\$5.000.000.- (Cinco millones de pesos), IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, Centro de Costos PROGRAMA BARRIOS, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, para realizar pagos al proveedor LATAM AIRLINES GROUP S.A., RUT N° 89.862.200-2.\$8.000.000.- (Ocho millones de pesos), IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, Centro de Costos ASENTAMIENTOS PRECARIOS, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, para realizar pagos al proveedor LATAM AIRLINES GROUP S.A., RUT N° 89.862.200-2.\$26.000.000.- (Veintiséis millones de pesos), IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, Centro de Costos DIVAD, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, para realizar pagos al proveedor SKY AIRLINE S.A., RUT N° 88.417.000-1.\$2.000.000.- (Dos millones de pesos), IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, Centro de Costos PROGRAMA BARRIOS, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, para realizar pagos al proveedor SKY AIRLINE S.A., RUT N° 88.417.000-1.\$2.000.000.- (Dos millones de pesos), IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, Centro de Costos ASENTAMIENTOS PRECARIOS, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, para realizar pagos al proveedor SKY AIRLINE S.A., RUT N° 88.417.000-1.\$5.000.000.- (Cinco millones de pesos), IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, Centro de Costos DIVAD, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, para realizar pagos al proveedor JETSMART AIRLINES SpA, RUT N° 76.574.879-8.\$1.000.000.- (Un millón de pesos), IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, Centro de Costos ASENTAMIENTOS PRECARIOS, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, para realizar pagos al proveedor JETSMART AIRLINES SpA, RUT N° 76.574.879-8. Respecto de los gastos comprometidos para el año 2026, el gasto se imputará a la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para su desembolso.
- III. EMÍTANSE Órdenes de Compra en aquellos casos en que el MINVU lo requiera para los fines expuestos y que, en su conjunto, no podrán superar el monto máximo de \$203.000.000.- (Doscientos tres millones de pesos), IVA incluido.
- IV. PÁGUESE a los proveedores SKY AIRLINE S.A., RUT N° 88.417.000-1, hasta el monto máximo de \$30.000.000.- (Treinta millones de pesos), IVA incluido; a JETSMART AIRLINES SpA, RUT N° 76.574.879-8, hasta el monto máximo de \$6.000.000.- (Seis millones de pesos), IVA incluido; y, a LATAM AIRLINES GROUP S.A., RUT N° 89.862.200-2, hasta el monto máximo de \$167.000.000.- (Ciento sesenta y siete millones de pesos), IVA incluido, previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de las facturas visadas por la Encargada de la Sección Gestión de Compras y Contratos de la División Administrativa del MINVU, o quien le subroque o reemplace.
- V. DESÍGNASE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular, al funcionario Víctor Palacios Hernández; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia del funcionario designado como titular, al funcionario Ricardo Rosales Zurita.
- VI. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal <https://www.mercadopublico.cl>, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
83	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes, fletes y bodegajes)
84	PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIO (00)	Recuperación de Barrios	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes, fletes y bodegajes)
85	Asentamientos Precarios (44)	Asentamientos Precarios	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes, fletes y bodegajes)
			22 (Bienes y		

86	DIVAD (02)	P01 Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes, fletes y bodegajes)
87	PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIO (00)	Recuperación de Barrios	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes, fletes y bodegajes)
88	Asentamientos Precarios (44)	Asentamientos Precarios	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes, fletes y bodegajes)
89	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes, fletes y bodegajes)
90	Asentamientos Precarios (44)	Asentamientos Precarios	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes, fletes y bodegajes)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Gabriela De Los Angeles Elgueta Poblete

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Gabriela De Los Angeles Elgueta Poblete, SERIALNUMBER=12671027-5, G=Gabriela De Los Angeles, SN=Elgueta Poblete, T=Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, OU=Gabinete Subsecretaria, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

Gabinete Subsecretaria.
 Contraloría Interna Ministerial.
 División Administrativa.
 Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
 Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
 Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
 Sección Partes y Archivos – DIVAD.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **7353**

Timbre: **kx7ayxzydt**